



RESOLUCIÓN
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 070-2026-GAF/MDY

Yarabamba, 27 de abril del 2026.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA:

VISTO:

El Informe N° 259-2026-JJHE-GPP-UPP/MDVY de fecha 14 de abril del 2026, emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0203-2026-GPP/MDY de fecha 15 de abril del 2026, la Hoja de Coordinación N° 497-2026-JJLLB-GAF/MDY de fecha 22 de abril del 2026 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y la Disponibilidad Presupuestal N° 43-2026-GPP-MDY de 23 de abril del 2026 emitido por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; documentos que promueven la aprobación del Plan de Trabajo para la **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2026** de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es una persona jurídica del derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 259-2026-JJHE-GPP-UPP/MDVY de fecha 14 de abril del 2026 emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación – CPC Jorge Jesús Huaracha Escalante, quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2026** de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a realizarse el día 20 de mayo del 2026 se establece para su realización el monto de S/ 11,700.00 (once mil setecientos con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 0203-2026-GPP/MDY emitido por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2026** de la Municipalidad Distrital de Yarabamba mediante acto resolutivo.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 497-2026-JJLLB-GAF/MDY emitida por parte de la Gerencia de Administración Financiera, se solicita la Disponibilidad de Crédito presupuestario para la aprobación del Plan de Trabajo para la **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2026** de la Municipalidad Distrital de Yarabamba por el monto de S/ 11,700.00 (once mil setecientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 043-2026-GPP-MDVY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; da la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto S/ 11,700.00 (once mil setecientos con 00/100 Soles), para la aprobación del Plan de Trabajo para la **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2026** de la Municipalidad Distrital de Yarabamba conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	2 – Recursos Directamente Recaudados y/o 5 – Recursos Determinados
Monto	S/ 11,700.00 (Once mil setecientos con 00/100 Soles)
Meta	25 – Planeamiento y Presupuesto.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú modificados mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, hace referencia a "1.1. Principio de Legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas", debiendo en este sentido actuar con apego a la norma y cautelar los intereses de la entidad, siendo procedente la aprobación del Plan de Trabajo para la **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2026** de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a realizarse el día 20 de mayo del 2026.

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del **alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; sin embargo, con Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 se delega de manera expresa a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2026**, el mismo que se sustenta y se ejecutara de acuerdo con lo establecido en el Informe N° 259-2026-JJHE-GPP-UPP/MDVY, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y áreas administrativas, realizar las acciones correspondientes para la ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Junior José Llosa Begazo
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS